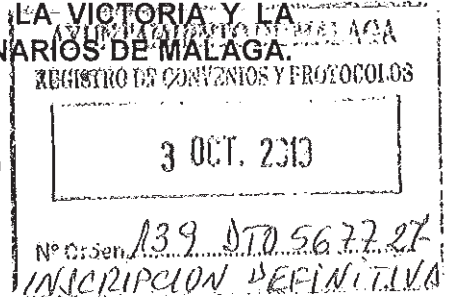


PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES ANTICOAGULADOS Y CORONARIOS DE MÁLAGA.



En Málaga, a 26 de Septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gemma del Corral Parra, Teniente Alcalde Delegada del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio a efectos de la firma del presente Protocolo en la C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 módulo 3.

De otra, D. José Antonio Medina Carmona, con NIF nº [redacted], Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Y de otra, D. María Victoria Martín Palma, con NIF nº [redacted], actuando en nombre y representación de la Asociación de pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga, con CIF nº [redacted].

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este protocolo y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Derechos Sociales tiene como objetivos, entre otros, potenciar, favorecer y desarrollar servicios destinados a la prevención, atención y ayuda a la ciudadanía con objeto de mejorar su calidad de vida.

Con este fin, el Ayuntamiento está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los servicios sociales estén dirigidos a todos los colectivos, procurando de esta forma el bienestar social y la prevención en materia de salud de todos los ciudadanos de la ciudad.

Más concretamente, dentro del Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, el Departamento de Prevención trabaja en distintos proyectos y colabora con iniciativas de colectivos interesados en el fomento de hábitos de vida saludable, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante estrategias de prevención, promoción de hábitos saludables y la protección y mejora de los determinantes de la salud comunitaria.



SEGUNDO.- El Hospital Universitario Virgen de la Victoria es una entidad de reconocido prestigio en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares a través de su Servicio de Cardiología. La entidad cuenta con una amplia experiencia en actividades relacionadas con este campo a través de la Unidad de Rehabilitación Cardíaca del Hospital y colabora desde hace años con la Asociación APAM proporcionando formación a sus pacientes, asesoramiento científico y otras actividades similares en beneficio de las personas con patologías cardíacas.

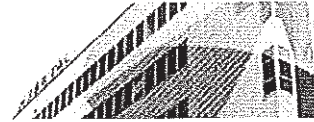
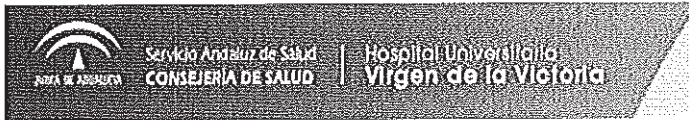
TERCERO.- La Asociación de pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM, en adelante) es una entidad de ámbito provincial inscrita en el registro de Asociaciones en fecha 26 de febrero de 1997 con el nº 00765.

La Asociación, tal y como reconoce el artículo 5 de sus Estatutos, nace con la finalidad de que se reconozcan los problemas, necesidades y aspiraciones de los pacientes con patologías coronarias; promover y desarrollar a nivel personal y social la lucha contra estas enfermedades mediante todo tipo de servicios desde el punto de vista médico, social, personal, emocional y psicológico; promover la difusión del conocimiento de la enfermedad en todos estos ámbitos y ejercer la defensa de los intereses de los pacientes anticoagulados y coronarios.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga considera de interés público el nuevo ofrecimiento de APAM y la colaboración en este proyecto del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, ya que se trata de entidades solventes en el conocimiento de la prevención y el tratamiento de enfermedades coronarias, tal y como consta en los antecedentes segundo y tercero anteriores, y tal y como se ha demostrado a lo largo del año 2018 hasta mayo del presente, en base al Convenio de Colaboración que se suscribió con los integrantes de este Protocolo, cuyos resultados han sido muy satisfactorios desde el punto de vista de la información, asesoramiento y prevención no solo al colectivo de pacientes anticoagulados y coronarios, sino a la población en general, de ahí la necesidad de continuar en la misma línea articulando esa colaboración mediante un Protocolo General de Actuación, que no es más que el instrumento jurídico para dar continuidad a la voluntad e intención de las tres partes, sin compromiso económico alguno, la figura que mejor puede amparar el contexto global de la colaboración que se quiere desplegar, sin perjuicio de que sea complementado por los convenios específicos que al efecto se suscriban.

QUINTO.- El proyecto es el mismo, denominado “Programa de Rehabilitación Cardíaca Multidisciplinar”.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad legal para la suscripción de este Protocolo General de Actuación y muestran su conformidad con el mismo conforme con las siguientes



CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Protocolo General de Actuación.

El presente Protocolo General de Actuación entre el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, el Hospital Universitario Virgen de la Victoria y la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga, tiene por objeto el desarrollo de un programa de rehabilitación cardíaca multidisciplinar como refuerzo extra hospitalario para todos aquellos pacientes con patología coronarias.

El objetivo general consiste en fomentar la autonomía y la calidad de vida de personas con patologías coronarias a través de la modificación de sus hábitos de vida haciéndolos más cardiosaludables, de la mejora del conocimiento de su enfermedad, la adherencia y cumplimiento terapéutico, y los autocuidados, alcanzando los niveles de prevención secundaria establecidos por las guías de práctica clínica.

Más concretamente, este programa de rehabilitación tiene como objetivos específicos:

Optimizar los recursos existentes en Málaga en materia de hábitos de vida saludables a través de la coordinación de servicios entre el Ayuntamiento de Málaga y el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
Facilitar la continuidad de la rehabilitación en personas que han sufrido un accidente cardiovascular y hayan recibido el alta hospitalaria.

- Ofrecer una alternativa accesible a aquellas personas con nivel sociocultural bajo, especialmente a mujeres, ya que es conocido un mayor nivel de abandono o no inclusión en el programa, en aquellas personas más desfavorecidas y con cargas familiares.

Crear y poner en marcha una experiencia piloto durante 10-12 meses consistente en el desarrollo de itinerarios cardio-saludables pautados mediante la colaboración de la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM) y los recursos de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Málaga y el Servicio de Cardiología del HUVV, dirigido a aquellas personas que hayan finalizado la Fase II de Rehabilitación ofrecida por el Hospital. Se llevará a cabo un plan individualizado de cada paciente, previo estudio de valoración de necesidades realizado conjuntamente por el/la trabajador/a social de la Asociación APAM junto al personal sanitario.



- Reducir los efectos discapacitantes de la enfermedad, sus factores de riesgo, así como el número de reingresos hospitalarios de los/as beneficiarios/as.
- Fomentar el empoderamiento en autocuidados del paciente y la familia.
- Promover el desarrollo psicosocial de los/as beneficiarios/as, y sus familiares.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos asumidos por el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Para la ejecución del presente Protocolo General de Actuación, el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Virgen de la Victoria asume los siguientes compromisos:

- Asignar a un profesional del Servicio las funciones de interlocución y coordinación con las entidades participantes.
- Proporcionar información sobre el programa a realizar a los profesionales que correspondan, así como formación sobre rehabilitación cardíaca a los técnicos/monitores del Ayuntamiento que intervengan en el proyecto.
- Iniciar el protocolo de derivación haciendo difusión entre sus pacientes.
- Establecer mecanismos de coordinación con el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga y con la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga, APAM, para el buen desarrollo del programa.

TERCERA.- Obligaciones y compromisos asumidos por la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga.

Para la ejecución del presente convenio APAM, asume los siguientes compromisos:

- Asignar una persona de contacto para la coordinación y seguimiento de las actividades del Protocolo General de Actuación y para los pacientes que intervengan en él.
- Buscar vías de financiación para garantizar el buen desarrollo del programa como experiencia piloto mencionado en los objetivos del Protocolo General de Actuación
- Proporcionar recursos humanos y materiales para la ejecución del programa.



- Ofrecer un seguimiento y coordinación de las personas beneficiarias del programa.

CUARTA.- Obligaciones y compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga.

Para la ejecución del presente Protocolo General de Actuación, el Ayuntamiento de Málaga, asume los siguientes compromisos:

Informar a las partes implicadas de las actividades de hábitos de vida saludables organizadas por el Ayuntamiento de Málaga en las que las personas objeto del presente documento pudieran participar.

Asignar a una persona de referencia para la coordinación de las actividades del Protocolo.

Poner a disposición y para el desarrollo del programa los medios materiales y humanos disponibles en el Área.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

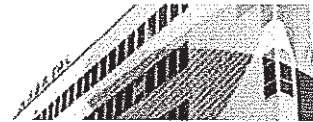
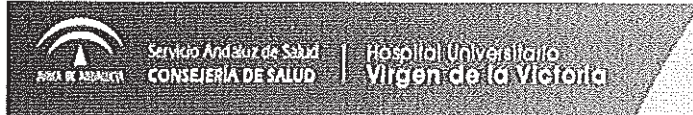
Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Protocolo General de Actuación, se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes.

La Comisión, que se reunirá cuando considere necesario a petición de cualquiera de las partes, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Protocolo.
- 2.- Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el mismo.
- 3.- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente documento.

SEXTA.- Vigencia y Resolución.

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración máxima de cuatro años, si bien siempre que se mantenga el proyecto, objeto del mismo, y vinculada la vigencia al actual y primer Plan Municipal "Málaga Ciudad Saludable" y futuros, pudiendo ser prorrogado por dos años más, si así lo acuerda expresamente la Comisión de Seguimiento.



El presente Protocolo General de Actuación podrá ser resuelto:

- Por voluntad de cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución. La posible resolución del presente Protocolo General de Actuación por esta causa deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.
- Por el incumplimiento por alguna de las partes firmantes de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Protocolo General de Actuación o en los Convenios específicos de desarrollo.
- Por finalización del proyecto “Programa de Rehabilitación Cardíaca Multidisciplinar”.

SEPTIMA.- Privacidad y Protección de Datos

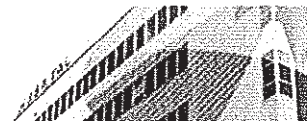
Las Partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Protocolo General de Actuación así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos a un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, asumen el deber de cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley para el tratamiento de los datos.

Ambas partes, se obligan además a mantener el secreto profesional exigido por el art. 5 de la citada Ley.

Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores serán de aplicación a todas las personas que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Protocolo General de Actuación.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Protocolo General de Actuación serán resueltas de mutuo acuerdo por una Comisión creada al efecto, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.



De conformidad con el contenido del presente Protocolo, las partes lo firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD,
POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA**



Fdo.: Dña. Gemma del Corral Parra

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
VIRGEN DE LA VICTORIA**



Fdo. D. José Antonio Medina Carmona

**ASOCIACION DE PACIENTES
ANTICOAGULADOS
Y CORONARIOS DE MÁLAGA**



Fdo. Dña. María Victoria Martín

Este convenio ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, con fecha XX de septiembre de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 26 de septiembre de 2019

La Jefa del Servicio de Derechos Sociales



Fdo.: María Dolores Auriol Florido

Diligencia: Se extiende para hacer constar que la Resolución es de fecha 23/9/2019, la que autoriza el presente protocolo.